



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 15 de mayo del 2024.

VISTO:

El Expediente N° 24-011854-001, que contiene la **Nota Informativa N°012-2024-HMA-OADI** emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el **Informe Técnico N° 023-2024-OEPE-HMA** emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, relacionados a la aprobación del **Documento Técnico: "PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2024"**.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con **Decreto Supremo N° 028-2016-SA**, se modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que "(SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación, funciones que se desarrollarán con pleno respecto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencia para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, asimismo con **Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA**, se aprobó la **Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"**, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA** se aprobó la **Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud"**, tiene como finalidad fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la salud por parte de las universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el sistema nacional de salud y las políticas nacionales;

Que, mediante **Nota Informativa N°012-2024-HMA-OADI** la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el **Documento Técnico: "PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2024"**, con la finalidad de que se proceda a su aprobación mediante resolución directoral;

Que, el **Documento Técnico: "PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2024"**, tiene como Objetivo General, evaluar el grado de cumplimiento de las actividades



académicas programadas de los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud en el año 2024; y como Objetivos Específicos: a). Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente. b). Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras;



Que, mediante **Informe Técnico N° 023-2024-OEPE-HMA**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado una evaluación y concluye que el **Documento Técnico: "PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2024"**, está comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POIA 2024, por lo que emite opinión favorable; cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del presente año fiscal;



Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Con la Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°: APROBAR el Documento Técnico: "PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2024", que en 13 folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la supervisión y cumplimiento del Plan oficializado por la presente Resolución.

Artículo 3°: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

.....
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJVMGF/joc
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Maria Auxiliadora

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE LA EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES ACADEMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E
INTERNADO EN CIENCIAS DE LAS SALUD 2024



**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES ACADEMICAS PROGRAMADAS DE
PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
2024**

OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION



2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE LA EVALUACION DE LAS
ACTIVIDADES ACADEMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E
INTERNADO EN CIENCIAS DE LAS SALUD 2024

M.C. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA

Director General del Hospital María Auxiliadora

M.C. LUZ HORTENCIA PARRA GALVAN

Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Equipo de Trabajo

Sra. Silvia Ruth Huánuco Dávila

Sr. Carlos Alberto Moreno Huaicochea

Sr. Alberto Melecio Bravo Falcón





INDICE

I. INTRODUCCION	4
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	4
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos Específicos	5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	5
V. BASE LEGAL	5
VI. CONTENIDOS ACTIVIDADES	5
6.1 Definiciones Operativas	5
6.2 Siglas / Acrónimos	6
6.3 Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo	6
6.4 Articulación Estratégica y Operativa con el PEI y POI	7
6.5 Actividades por Objetivo	7
6.5.1 Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente	7
6.5.2 Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones Formadoras	7
6.5.3 Cronograma de actividades	8
6.6 Presupuesto y Financiamiento	8
6.7 Seguimiento y Evaluación del Plan	8
VII. RESPONSABILIDADES	8
VIII. ANEXOS	8
IX. BIBLIOGRAFIA	13





DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS PROGRAMADAS DE PREGRADO E INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital María Auxiliadora (HMA), es una institución prestadora de salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-I desde el 2006. El hospital María Auxiliadora es una Institución de salud encargada de brindar atención de salud especializada a través de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable.

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) es una unidad orgánica encargada de prestar apoyo a docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, entre sus funciones tenemos: Promover y evaluar los convenios e institutos educativos para fines de pre y postgrado, proponer los requerimientos de plazas de externos, internos, residentes y otras que se requiera para cumplir con los programas docentes; consolidar y proponer a la Dirección General la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el hospital, orientar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica. (ROF HMA 2003).

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del Hospital María Auxiliadora, orienta sus esfuerzos a promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia en servicio; contribuyendo con la formación académica especializada y actualizada de los Recursos Humanos de Ciencias de la Salud, a nivel del Pregrado como Post grado, de acorde a la problemática del país a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica.

La articulación docente asistencial está regulada por el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, creando el Sistema Nacional de Articulación Docencia Servicio e Investigación en Pregrado en Salud (SINAPRES), modificado mediante el DS N° 028-2016-SA.

El subcomité de Sede Docente del Hospital María Auxiliadora fue conformado a través de la Resolución Directoral N° 137-2024-HMA-DG.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el cumplimiento y la calidad de las actividades académica programadas para los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud, y garantizar la correcta ejecución de la malla curricular por parte de las instituciones formadoras.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas programadas de los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud en el año 2024.





3.2 Objetivo Especifico

- a. Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente.
- b. Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Todos los departamentos asistenciales y oficinas administrativas del Hospital María Auxiliadora.

V. BASE LEGAL

- a. Ley N° 23733, Ley Universitaria
- b. Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias
- c. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud
- d. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, Aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
- e. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- f. Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora
- g. Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DEGEP-2022, Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades de Internado en Ciencias de la Salud
- h. Resolución Directoral N° 101-2024-HMA-DG, que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de Investigación del Hospital María Auxiliadora 2024.
- i. Resolución Directoral N° 141-2024-HMA-DG, que aprueba el Plan Anual de Docencia 2024 de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital María Auxiliadora.

VI. CONTENIDO ACTIVIDADES

6.1 Definiciones Operativas

- a. **Actividades de docencia servicio:** Actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente en población asignada (extramurales), donde se desempeñan el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- b. **Campos de formación:** Escenario real de aprendizaje en salud, su determinación y distribución están reguladas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia.
- c. **Investigador:** Es el profesional que trabaja en la concepción y creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y en la gestión de aquellos respectivos proyectos.
- d. **Sede docente:** Establecimiento de salud que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para la docencia en servicio, autorizado de acuerdo con estándares aprobados.
- e. **Tutor:** Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde con la carrera del estudiante que en el marco de los estipulado por el sector educación, guía y supervisa al estudiante en el desarrollo de sus actividades.



6.2 Siglas / Acrónimos

- a. **CONAPRES:** Comité Nacional de Pregrado en Salud
- b. **DIRIS:** Dirección de Redes Integradas de Salud
- b. **HMA:** Hospital María Auxiliadora
- c. **MOF:** Manual de Organización y Funciones
- d. **OADI:** Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- e. **SCSD:** Subcomité sede docente
- f. **SINAPRES:** Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud

6.3 Análisis de la Situación Actual del Aspecto Sanitario o Administrativo

El Hospital María Auxiliadora es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III desde 2006, de alta complejidad, cuya misión es prevenir riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a las personas desde su concepción hasta la muerte

Las universidades que cuentan con convenio son: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), Universidad San Martín de Porres (USMP), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Universidad Ricardo Palma (URP), Universidad Científica del Sur (UCSUR), Universidad Privada San Juan Bautista, Cesar Vallejos (UCV), Universidad Nacional de Educación (UNE), Universidad Privada Franklin Roosevelt (UPFR) y el Instituto Arzobispo Loayza (ISTAL).

En relación con el recurso humano, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, cuenta actualmente con 4 trabajadores (1 médico y 3 técnicos administrativos)

Cuadro N° 1: Recurso Humano de OADI

Nombre y Apellido	Cargo	Profesión	Condición
Luz Hortencia Parra Galván	Jefa de OADI	Médico Pediatra Neonatóloga	Nombrado
Carlos Alberto Moreno Huaicochea	Técnico Administrativo	Técnico Administrativo	Nombrado
Silvia Ruth Huánuco Dávila	Asistente Técnico Secretarial	Secretaria	CAS
Alberto Melecio Bravo Falcón	Técnico en Computación	Técnico en Computación	CAS

Fuente: Propia

El médico jefe de la Oficina cumple funciones en adición a las de Médico Asistente en el Servicio de Neonatología.

El subcomité de sede docente gestiona la articulación docencia-servicio e investigación en pregrado de salud encargado de la programación, supervisión y de las actividades conjuntas a desarrollarse en la sede docente.



L. FARRA



El subcomité de la sede docente estará conformado por:

- a. El director de la Sede Docente o su alterno, quien preside el subcomité
- b. Representantes de las instituciones formadoras, priorizando a las universidades publicas
- c. Representantes de las jefaturas de los departamentos asistenciales.

El presidente del subcomité tiene voto dirimente. En los casos en que se contemple aspectos referidos a programación y evaluación de actividades que involucrasen a una universidad no integrante del subcomité, se invitare a un representante de esta universidad a la sesión.

Son funciones del subcomité de la sede docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente. Esta programación incluirá:

- a. Desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.
- b. Fijación de objetivos y metas.
- c. Determinación del número total de alumnos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucional y de los campos clínicos, desarrollados por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SUNAPRES) y el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
- d. Programación de las actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
- e. Delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios instalaciones, equipo e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio para los alumnos de pregrado y postgrado.
- f. Asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.

6.4 Articulación Estratégica y Operativa con el PEI y POI

El documento técnico: Plan de evaluación de las actividades programadas de pregrado e internado en ciencias de la salud 2024 del Hospital María Auxiliadora se articula con el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) del hospital María Auxiliadora y la actividad operativa Investigación y desarrollo.

6.5. Actividades por Objetivos

6.5.1 Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente:

- a. Programar reuniones de evaluación de las actividades académicas
- b. Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas
- c. Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas de programadas
- d. Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizada.

6.5.2 Realizar seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras:

- a. Elaborar informe de seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones





formadoras.

6.5.3 Cronograma de actividades

El cronograma se encuentra en el anexo N° 3

6.6. Presupuesto y Financiamiento

La realización y cumplimiento del documento técnico: Plan de evaluación de las actividades académicas programadas de pregrado e internado en ciencias de la salud 2024 del Hospital María Auxiliadora está sujeto a disponibilidad presupuestal y se financia con Recursos Ordinarias.

6.7 Seguimiento y Evaluación del Plan:

La supervisión del documento técnico: Plan de evaluación de las actividades académicas programadas de pregrado e internado en ciencias de la salud 2024 del Hospital María Auxiliadora se realiza continuamente por la oficina de apoyo a la docencia e investigación y de manera conjunta con el subcomité de sede docente.

VII. RESPONSABILIDADES

Del equipo de la oficina de apoyo a la docencia e investigación del Hospital María Auxiliadora:

- Ejecutar el Plan Anual de Docencia 2024
- Ejecutar el Plan de trabajo de OADI 2024
- Cumplir el cronograma y los indicadores.

Del Subcomité de sede docente del Hospital María Auxiliadora:

- Cumplir con las actividades programadas
- Realizar acciones de evaluación
- Proponer acciones de mejora continuo

VIII. ANEXOS





ANEXO N° 1: Articulación estratégica y operativa con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI)

Centro de Costo	Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Acción Estratégica Institucional (AEI)	Actividad Operativa del POI	Objetivo General	Objetivo Específico del Plan de Supervisión
10.01 OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	OEI. 04 FORTALECER LA RECTORIA Y LA GOBERNANZA SOBRE EL SISTEMA DE SALUD Y LA GESTION INSTITUCIONAL PARA EL DESEMPEÑO EFICIENTE, ETICO E INTEGRO, EN EL MARCO DE LA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	AEI. 04.02 GESTION ORIENTADA A RESULTADOS AL SERVICIOS DE LA POBLACION; CON PROCESOS OPTIMIZADOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS	AO100014100365 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES	Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud en el año 2024	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente OBJETIVO ESPECIFICO 2: Realizar Seguimientos de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.



L. PARRA



ANEXO N° 2: Actividad por Objetivo.

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES			
			Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta	Responsable
Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud en el año 2024	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente	Actividad 1.1: Programar reuniones de evaluación de las actividades académicas	Acta	2	OADI - SCSD	
		Actividad 1.2: Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas	Acta	1	OADI - SCSD	
		Actividad 1.3: Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas programadas.	Acta	1	OADI - SCSD	
		Actividad 1.4: Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizada	Acta	1	OADI - SCSD	
	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Realizar Seguimientos de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta	Responsable	
		Actividad 2.1: Elaborar informe de seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras	Acta	1	OADI - SCSD	





ANEXO N° 3: Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE EVALUACION PARA PREGRADO E INTERNADO 2024																		
OBJETIVO ESPECIFICO	N°	ACTIVIDADES	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1: Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente	1	Programar reuniones de Evaluación de las actividades académicas	Reunión	Acta	2			X										OADI - SCSD
	2	Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas	Informe	Acta	1					X								OADI - SCSD
	3	Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas programadas	Informe	Acta	1									X				OADI - SCSD
	4	Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizada	Informe	Acta	1							X						OADI - SCSD
2: Realizar seguimientos de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras	5	Elaborar informe de seguimiento de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras	Informe	Acta	1												X	OADI - SCSD

I. PARRA



ANEXO N° 4: Seguimiento de Indicadores del Documento Técnico: Plan de evaluación de las actividades académicas programadas de pregrado e internado en ciencias de la salud 2024

Objetivos	Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta programada	Fuente de financiamiento	Responsable
Objetivo General: Evaluar el grado de cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes de pregrado e internos de las carreras de ciencias de la salud en el año 2024	% de ejecución del plan en el año 2024	N° de metas cumplidas x 100 / N° de metas programadas	Informe	80%	Recursos ordinarios	OADI - SCSD
Objetivo Especifico 1: Ejecutar el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el subcomité de sede docente	% de evaluaciones realizadas en el año 2024	N° de evaluaciones a las actividades académicas realizadas x 100 / N° de evaluaciones a las actividades académicas programadas	Informe	50%	Recursos ordinarios	OADI - SCSD
Objetivo Especifico 2: Realizar seguimientos de los acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras	% de seguimiento realizadas en el año 2024	N° de informes de sistematización realizadas x 100 / N° de informes de sistematización programadas	Informe	50%	Recursos ordinarios	OADI - SCSD



L. FARRA



IX. BIBLIOGRAFIA



- ✓ CONAPRES (2022) Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes. Resolución del Comité nacional N° 003-2022-CONAPRES.
- ✓ MINSA (2006) Reglamento de organización y funcionamiento del comité nacional de pregrado de salud. Resolución Ministerial N° 600-2006/MIINSA.
- ✓ Parcerisa Aran, A., Abadal, E., Ortin, J., Pons Fanals, E., Puig Cros, H., Sayós, i Santigosa R., & Sulé, A (2010). Ejes para la mejora docente en la universidad. Octadeno-Universitat de Barcelona. Institut de Ciències de l'Educació.
- ✓ Tirados, R. M. G., & Maura, V. G. (2007). Diagnóstico de necesidades y estrategias de formación docente en las universidades. Revista iberoamericana de educación, 43(6), 1-14.